

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA DENOMINADA INSEG C.  
LTDA.-----**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí, **AB. RENATO C. ESTÉVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INSEG C. LTDA.**, representada en este acto por el señor **LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INSEG C. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INSEG C. LTDA.**, el señor **LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que

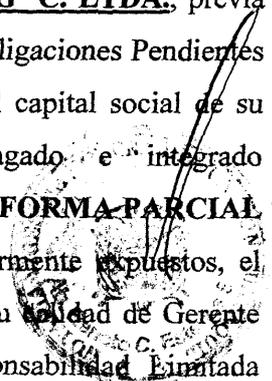
---

debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, y declara ser ecuatoriano, Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, quien interviene para este acto debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día veinticinco de Noviembre del dos mil nueve, conforme consta del Acta, cuya copia certificada me exhibe y se agrega como documento habilitante al final de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A).- La Compañía denominada **INSEG C. LTDA.**, se constituyó con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el señor abogado Piero Gastón Aycart Vincencini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve; B).- Mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre del dos mil tres, ante el doctor Virgilio Jarrin Acunzo, Abogado y Notario Publico Décimo Tercero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de diciembre del dos mil tres, se realizó la conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y se aumentó el capital en ochocientos dólares, hasta alcanzar la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000.00); C).- Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de Octubre dos mil siete, ante el doctor Virgilio Jarrin Acunzo, Abogado y Notario Publico Décimo Tercero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el quince de Enero del dos mil ocho, se realizó la Transformación de Sociedad Anónima INSEG S.A., en una Compañía de Responsabilidad Limitada con la denominación de **INSEG C. LTDA.**, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto. D).- Que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INSEG C. LTDA.**,

---

mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día veinticinco de Noviembre del dos mil nueve, **RESOLVIÓ UNÁNIMEMENTE:**

**D.1.)**-reformular parcialmente su estatuto social en su artículo cuarto que se refiere al **OBJETO SOCIAL**, en los siguientes términos: *“El objeto exclusivo de la Compañía es la realización de Actividades Complementarias en: **vigilancia – seguridad y la prestación de Servicios de Prevención del Delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas Naturales y Jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas Naturales y Jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su Objeto Social, la compañía, podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo***”; y, **D.2.)**- Otorgar autorización expresa al señor licenciado **LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, ante cualesquier institución que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INSEG C. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes anteriormente expuestos, el señor, licenciado **LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía de Responsabilidad Limitada



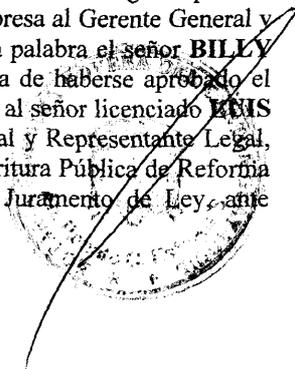
denominada **INSEG C. LTDA.**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día veinticinco de Noviembre del dos mil nueve, **DECLARA: que QUEDA REFORMADO EL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** El artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL.-** “El objeto exclusivo de la Compañía es la realización de Actividades Complementarias en: vigilancia – seguridad y la prestación de Servicios de Prevención del Delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas Naturales y Jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas Naturales y Jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su Objeto Social, la compañía, podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo”. **CUARTA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.** El Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INSEG C. LTDA.**, bajo gravedad de Juramento declara que previa revisión de los archivos de la compañía, al momento no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones y, que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se incorporan como documentos habilitantes copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General inscrito en el Registro Mercantil, y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada

---

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DENOMINADA INSEG C. LTDA. CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-**

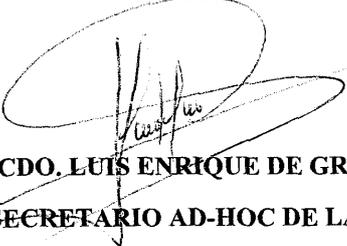
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil nueve, siendo las nueve horas con quince minutos, en la oficina administrativa de la compañía **INSEG C. LTDA.**, ubicada en la Av. Pedro Menéndez Gilbert, y Carlos Luis Plaza Dañín, entre Autolasa e Interagua, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada **INSEG C. LTDA.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: **1).- Reformar parcialmente su estatuto social en su artículo cuarto que se refiere al OBJETO SOCIAL;** y, **2).- Otorgar autorización expresa al Gerente General y Representante Legal para los trámites consiguientes.** **Preside** la sesión, **ADRIANA MARICRUZ CAMPUZANO BLANCO**, y actúa como secretario el señor **Licenciado LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ**, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, propietario de 840 participaciones de cuatro dólares Americanos cada una, **OMAR GONZALO NARANJO QUINTANA**, propietario de 830 participaciones de cuatro dólares Americanos cada una; y, **ADRIANA MARICRUZ CAMPUZANO BLANCO**, propietaria de 830 participaciones de cuatro dólares Americanos cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el **primer punto del día**, que se refiere a Reformar parcialmente su estatuto social en su artículo **cuarto** que se refiere al **OBJETO SOCIAL**, para lo cual, toma la palabra el señor **OMAR GONZALO NARANJO QUINTANA**, y manifiesta, que como consecuencia de haberse dictado el Mandato Constituyente No. 8 por parte de la Asamblea Nacional Constituyente con fecha treinta de Abril del año dos mil ocho, así como también por la suscripción del Reglamento a dicho mandato con fecha tres de Junio del dos mil ocho por parte del presidente Constitucional de la República y el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada el día dos de Julio del mismo año, por parte del Ejecutivo, es necesario se reforme el objeto social de la compañía en los siguientes términos: **"El objeto exclusivo de la Compañía es la realización de Actividades Complementarias en: vigilancia - seguridad y la prestación de Servicios de Prevención del Delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas Naturales y Jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas Naturales y Jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su Objeto Social, la compañía, podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo"**; Moción que luego de breves pero detalladas deliberaciones es aprobada unánimemente por la Junta. Acto seguido pasan a tratar el **segundo punto del día**, que se refiere a Otorgar autorización expresa al Gerente General y Representante Legal para los trámites consiguientes. Para lo cual, toma la palabra el señor **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, y manifiesta, que como consecuencia de haberse aprobado el **primer punto del día**, es necesario se proceda a otorgar autorización expresa al señor licenciado **LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, ante



cualesquier institución que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **INSEG C. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. Propuesta que fue aceptada unánimemente por la Junta de socios. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la cual, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 10h30 del mismo día. ff. **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO (socio)**; ff. **OMAR GONZALO NARANJO QUINTANA (socio)**; ff. **ADRIANA MARICRUZ CAMPUZANO BLANCO (socio y Presidente)**; **LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ (secretario)**.

**Certifico que la copia que antecede, es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.**

**Santiago de Guayaquil, 25 de Noviembre del 2009**



**LCDO. LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

# **I N S E G C. LTDA.**

Guayaquil, Febrero 15 del 2008.

**Licenciado:**  
**Luis Enrique de Grau Páez**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que en la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de ~~Socios~~ de la compañía INSEG C.LTDA., celebrada el día de hoy, viernes 15 de febrero del 2008, se resolvió por unanimidad reelegirlo GERENTE GENERAL, de la misma, por un período de CINCO AÑOS, contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que transcurrido el mencionado lapso continúe actuando en tales funciones hasta que se designe su reemplazo o sea reelegido.

En el desempeño de sus funciones, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de abril de 1989, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de junio de 1989.

La escritura pública de Transformación de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de INSEG C. LTDA., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, donde se establecen sus atribuciones, se otorgó el 25 de Octubre del año 2007, ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de enero del año 2008.

Lo enmendado Socios, vale.-

Atentamente,

Ab. José Luis Torres Terán  
Presidente de la Junta General

**Acepto el cargo para el cual he sido designado según el Nombramiento que antecede.**

**Guayaquil, Febrero 15 del 2008**

**Lic. Luis Enrique de Grau Páez**  
**C. C. No. 09-08887722**



NUMERO DE REPERTORIO: 8.495  
FECHA DE REPERTORIO: 20/Feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:27

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha veinte de Febrero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INSEG C. LTDA.**, a favor de **LUIS ENRIQUE DE GRAU PAEZ**, a foja **19.713**, Registro Mercantil número **3.425**.

ORDEN: 8495

• 00011290HJ209E0009JHO •

• 4688U0HVGH30P0 •

• X6H6MFF9LV0H0URC0UX5K •

• 48H05509UL1R00R5DU •

S

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**INSEG C. LTDA.**, celebrada el día veinticinco de Noviembre del dos mil nueve, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren.\_ Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura.\_ Firmado por el señor **AB. OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**\_ La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos Legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- -----

Por **INSEG C. LTDA.**

Ruc No. 0991029559001

**LIC. LUIS ENRIQUE DE GRAU PÁEZ**

**GERENTE GENERAL**

CC. No. 0908887722

CERT. VOT. No. 131-0174



*Vicente M. Estrella Páez*  
NOTARIO SUPLENTE  
VICENTE MORA  
DEL CANTÓN GUAYAS

otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la  
firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su  
celebración.-



*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO SUPLENTE  
9º REGIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA

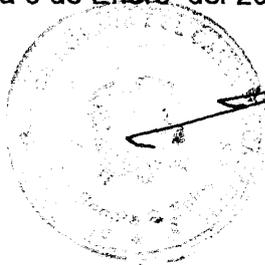


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

**ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON.-** Siento como tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil nueve, tomé nota de la **Resolución número SG.IJ.DJC.G 09.0008131**, de fecha veintidós de Diciembre del dos mil nueve, emitida por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, en calidad de **DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, **ORDENA TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INSEG C.LTDA.**, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial vigente, **DOY FE.-**

Guayaquil, a 5 de Enero del 2010 .-



*Renato E. Esteves Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO QUINDO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "INSEG S.A."**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G. 09. 0008131** dictada el **22 DE DICIEMBRE del 2009**, por el **Ab. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **19 DE ENERO DEL AÑO 2010.**

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 661  
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Enero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008131, dictada el 22 de diciembre del 2009, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INSEG C. LTDA.**, de fojas 1 a 13, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 1.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de s inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **7-D** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 661



\$ 18.41

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA